



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

EXPTE: 4265/2017

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, (publicada en el B.O.E. nº 237, de 3 de octubre de 2013, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015), se redacta la presente Memoria del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2017, resumiéndose dicha comparación en cuanto al Presupuesto del Ayuntamiento, en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO	2018					
COMPARACIÓN		INGRESOS			GASTOS	
OP. NO FINANCIERAS	2017	2018	VAR. %	2017	2018	VAR. %
OPER. CORRIENTES						
CAPÍTULO 1	8.535.000,00	8.431.000,00	-1,23 %	5.145.203,71	5.097.049,57	-0,94 %
CAPÍTULO 2	120.000,00	118.000,00	-1,69 %	4.865.811,80	5.000.024,52	2,68%
CAPÍTULO 3	1.568.100,00	2.089.749,85	24,9 6%	401.732,66	237.337,77	-69,2 7%
CAPÍTULO 4	3.755.887,34	3.595.876,62	-4,45 %	591.193,36	512.976,44	-15,2 5%
CAPÍTULO 5	663.811,36	435.503,20	-52,4 2%	127.000,00	131.100,00	3,13%
TOTAL	14.642.798,70	14.670.129,67	0,19 %	11.130.941,53	10.978.488,30	-1,39 %
OPERAC. CAPITAL						
CAPÍTULO 6	20,00	20,00	0,00 %	1.540.200,00	1.970.170,44	21,82 %
CAPÍTULO 7	70,00	80,00	12,5 0%	18.000,00	45.000,00	0,00%
TOTAL	90,00	100,00		1.558.200,00	2.015.170,44	22,68 %
TOTAL OP. NO FINANC.	14.642.888,70	14.670.229,67	0,19 %	12.689.141,53	12.993.658,74	2,34 %
OPER. FINANCIERAS	2017	2018	VAR. %	2017	2018	VAR. %



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

CAPÍTULO 8	10,00	10,00	0,00 %	10,00	10,00	0,00%
CAPÍTULO 9	50,00	50,00	0,00 %	1.953.797 ,17	1.676.620 ,93	-16,5 3%
TOTAL OP. FINANCIER.	60,00	60,00	0,00 %	1.953.80 7,17	1.676.63 0,93	-16,5 3%
TOTAL PRESUPUESTO	14.642.9 48,70	14.670.2 89,67	0,19 %	14.642.9 48,70	14.670.2 89,67	0,19 %

Conforme al cuadro anterior, deben destacarse en relación con el Presupuesto de 2018 los siguientes extremos:

A.- Composición.

El Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 está compuesto únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, al carecer de actividad alguna durante el ejercicio el Organismo Autónomo "Fundación Residencia San Agustín de Fuente Álamo", pese a no estar aún formalmente disuelto.

B.- Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se realizará en una situación de equilibrio presupuestario, tal y como se refleja en el Informe de Intervención que obra en el expediente.

C.- Estructura Presupuestaria.

La estructura del Presupuesto General para 2018 se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente, habiéndose efectuado en las bases de ejecución y en los estados de ingresos y gastos los ajustes oportunos. De igual forma, en el estado de gastos se acompaña la clasificación por programas, grupos de programas y áreas de gasto, todo ello de conformidad con la organización interna del Ayuntamiento.

D.- Gastos.

Los gastos iniciales del Presupuesto municipal del ejercicio 2018 se incrementan un 0,19% respecto de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2017 indicándose respecto de los mismos lo siguiente:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 LOEPSF, en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2018 se cumple la



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

regla de gasto con el coeficiente de incremento previsto para el presente ejercicio (2,4%), si bien dicha información no es requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

2.- En las **operaciones no financieras** se observa un incremento del 2,34% respecto de los capítulos correlativos de 2017, conforme al siguiente detalle:

2.1.- Las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5) se reducen en un 1,39% en conjunto pudiendo destacar:

- Gastos de Personal (Capítulo 1): Se reducen un 0,94% respecto de 2017, debido a la no cobertura de vacantes por jubilación y otras causas producidas en 2017. En el capítulo 1 se contemplan créditos para actualizaciones de trienios, medidas sociales para los empleados aprobadas en el mismo ejercicio 2017 y una previsión de incremento del 1,5% de las retribuciones prevista actualmente en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que sólo entrará en vigor si se confirma su aprobación. Las plazas de la Plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que aparecen dotadas presupuestariamente, son las que se estiman necesarias para cubrir adecuadamente los servicios municipales que actualmente se vienen prestando, y su composición y retribuciones en 2018 constan en el cuadros anexos del Presupuesto. En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Gastos de bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): se incrementan un 2,68% para dar cobertura presupuestaria a los nuevos contratos que se esperar adjudicar en 2018 (fundamentalmente servicio de Parques y Jardines) a la anualidad correspondiente de los contratos adjudicados en 2017 (Servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU y de limpieza viaria, gestión de la Residencia San Agustín, limpieza de Centros e Instalaciones municipales) así como a las actualizaciones de precios de los contratos de gestión de servicios públicos y de servicios actualmente vigentes más representativos por su volumen económico (Alumbrado público y servicios energéticos) y acuerdos plenarios de modificación de tales contratos,



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

- manteniendo en sus niveles actuales los servicios asistenciales (Mayores, Mujer, Programa CAVI), deportivos, culturales, etc.
- Gastos financieros (Capítulo 3): Se contempla una notable disminución del 69,27% respecto del año anterior por el ahorro que se espera obtener por no continuar en 2018 gastos producidos en ejercicios anteriores (operación de permuta financiera finalizada en febrero de 2017, operaciones de endeudamiento totalmente amortizadas, etc.), ajustando las operaciones de crédito concertadas y que permanecen vigentes a criterios de prudencia financiera.
 - Transferencias Corrientes (Capítulo 4): Disminuyen un 15,25% debido especialmente a la desaparición de las transferencias corrientes al Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia por haber asumido la administración autonómica tales gastos, habiéndose ampliado los colectivos objeto de subvenciones nominativas (asociaciones protectoras de animales, asociaciones de lucha contra el cáncer, Asociación de Padres de Alumnos Universitarios, Parroquia de la Pinilla, etc.) y manteniendo los importes destinados a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (transporte a escolares, Bono Social del Agua, compra de libros, APA,s, etc.), así como las transferencias para ayudas asistenciales, urgentes y vitales para atender a los numerosos casos de personas precisadas de este tipo de ayuda.
 - Se dota en el Capítulo 5 de Gastos un Fondo de Contingencia por importe mínimo del 1% de las operaciones no financieras, de conformidad con lo dispuesto en revisto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, al haber solicitado el Ayuntamiento la adhesión al Fondo de Ordenación previsto en el art. 39.1b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Por su parte, las **operaciones de capital** (Capítulos 6 y 7) se incrementan notablemente (un 22,68%) respecto de las previsiones de 2017 para dar cabida a importantes obras de rehabilitación y remodelación de equipamiento municipal que se estiman imprescindibles (Casa de la Cultura, Cementerio, etc.), con el detalle que figura en el Anexo de Inversiones, y aunque no está previsto inicialmente en el estado de gastos, se ejecutarían las obras de planes de obras y servicios municipales que, en su caso, contemplara el Presupuesto 2018 de la CARM a favor de este Ayuntamiento y otros que pudieran aprobarse).

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se produce una variación de -16,53% respecto de 2017 al no incluirse en 2018 los créditos para amortizaciones e intereses derivados de la adhesión en 2013 del Ayuntamiento al mecanismo de pago a proveedores establecido en el del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros aunque en dicha ocasión se optó por no formalizar ninguna operación de endeudamiento de las previstas en dicha norma, al haber finalizado la devolución de la financiación recibida mediante retención en la Participación en los Tributos del Estado (PTE).

Se han incluido en los Capítulos 3 y 9 de Gastos las previsiones tanto de amortización como de intereses devengados por el mecanismo de pago a proveedores establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero al que el Ayuntamiento se adhirió, si bien tales gastos financieros no se computan en los objetivos de deuda según se comunicó a éste Ayuntamiento por la FEMP mediante la Circular 10/2012, de 31 de julio. Igualmente se contemplan en el Estado de Gastos las previsiones de amortizaciones e intereses derivados de la operación de crédito formalizada al haberse adherido el Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para la financiación del pago de Sentencias firmes aprobada por acuerdo plenario de 15 de julio de 2015, una vez finalizado su período de carencia.

E.- Ingresos.

Los ingresos de 2018 también se incrementan un 0,19% respecto de las previsiones vigentes en 2017, sobre la base de las estimaciones del avance de liquidación de 2017 y liquidación presupuestaria de 2016 que obran en el expediente, y además por las razones específicas que en cada caso concreto se explican a continuación, siendo las principales novedades en materia de ingresos que supone este Presupuesto respecto del pasado año las siguientes:

1.- En las **operaciones no financieras** se produce un incremento del 6,42% en las previsiones de 2017 respecto de los capítulos correlativos de 2016, respondiendo a un cálculo prudente de los diferentes conceptos del Estado de Ingresos para no generar falsas expectativas de recursos que finalmente no se materializan por diversas causas, distinguiendo lo siguiente:

En cuanto a las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5), se incrementan las previsiones un 0,19% respecto de 2017, produciéndose las siguientes diferencias respecto de los correlativos capítulos de Ingresos de dicho ejercicio:

- Los Impuestos Directos (Capítulo 1) disminuyen 1,23% teniendo en cuenta sus principales figuras. Así, se han estimado los ingresos procedentes del IBI teniendo en cuenta la evolución previsible del importe de los Padrones a la vista de la información remitida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia sobre resultado de las liquidaciones de regularización producidas en 2017, que han supuesto un incremento de los padrones de 940.142,0€ en Rústica y de 309.171,00€ en Urbana, presupuestándose con criterios de prudencia el importe de las previsible altas (según información de



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

la Gerencia del catastro, quedan por tramitar más de 2.000 expedientes de esta naturaleza, habiéndose estimado con criterios de prudencia ingresos por importe de 400.000,00€ por este concepto.

- En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, las previsiones de ingresos se han reducido drásticamente respecto de lo liquidado en 2016 e incluso del período transcurrido de 2017, a la espera del resultado de las numerosas reclamaciones formuladas por la SAREB y otros contribuyentes derivadas de los pronunciamientos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017, que declara inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLHL).
- Los Impuestos Indirectos (Capítulo 2) se reducen un 1,69% si bien su importancia en el conjunto de ingresos no es significativa.
- Por el contrario las Tasas, precios públicos y restantes conceptos incluidos en el Capítulo 3 experimentan un incremento del 24,96% al aplicar con estrictos criterios de prudencia los datos resultantes de la Liquidación de 2016 y avance de 2017. Como en años anteriores, en este Capítulo 3 no se contemplan ingresos procedentes de participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística ni de enajenaciones de las cesiones obligatorias del 10 % del aprovechamiento urbanístico, por no estar prevista la concertación de ninguna operación de estas características durante el ejercicio.
- Las transferencias corrientes (Capítulo 4) se reducen un 4,45%, teniendo en cuenta los datos sobre transferencias procedentes del Estado producidos en 2017 y habiendo eliminado de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las previstas en el ejercicio anterior para el mantenimiento del Consorcio de Extinción de Incendios, al haber asumidos dichos gastos la CARM.
- Los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 disminuyen un 52,42€ al aplicar con estrictos criterios de prudencia los datos resultantes de la Liquidación de 2016 y avance de 2017, y haber disminuido un 25% las previsiones de ingresos procedentes de la concesión de espacios para enterramientos.

En cuanto a las **operaciones de capital**, solo se contemplan previsiones iniciales de ingresos de carácter testimonial.

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se mantienen los mismos niveles que el año anterior, en el que ya hubo una notable reducción, contemplando las previsiones de ingresos a título meramente enunciativo y susceptibles de ampliación.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

Como consta en el expediente, en el ejercicio 2018 no se contemplan en principio operaciones de crédito a largo plazo como medio de financiación de inversiones, por estimarse suficientes los ingresos proyectados para cubrir el ejercicio.

F.- Personal.

En este apartado se contienen las directrices en materia de política de personal adoptadas para su vigencia en 2018, incorporando sus conclusiones a la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo de Personal del presente Presupuesto General formando parte integrante de su contenido.

En este sentido, en materia de personal han sido adoptadas las siguientes medidas para el presente ejercicio 2018:

- Al no estar aprobada aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, y ante la eventualidad de que contemple incrementos salariales respecto del personal del sector público, se ha previsto un incremento del 1,5 % en la masa salarial en previsión de tal circunstancia.
- Figuran en el Presupuesto como personal laboral de carácter indefinido no fijo las incorporaciones que en tal carácter tuvieron lugar en 2016 en virtud de Sentencia firme, así como las previsiones de dicho personal en los servicios de recogida de RSU y de limpieza Urbana, en caso de asumirse directamente por el Ayuntamiento dichos servicios. Estas previsiones se unen al crecimiento vegetativo de la masa salarial por nuevos trienios, teniendo todo ello su reflejo en el Capítulo 1 de Gastos.
- En la Plantilla de personal funcionario de 2018 figuran como vacantes dotadas presupuestariamente para ser cubiertas por promoción interna una plaza vacante de Sargento de Policía Local, una plaza de ordenanza - sepulturero y una Plaza de Administrativo en los servicios de recaudación, y en la Plantilla de Personal laboral se dotan presupuestariamente como vacantes una plaza de peón y dos plazas de Conserje con vistas a la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas como el Polideportivo Cuatro Vientos.
- Existe consignación presupuestaria para la cobertura definitiva de las plazas de auxiliar administrativo vacantes con los créditos asignados a las plazas de dicha categoría actualmente cubiertas interinamente.
- Se prevé una aportación de 45.000€ en concepto de gratificaciones de personal y otra de 3.000,00€ en concepto de gastos sociales del Convenio sobre Condiciones de Trabajo acordados con la representación sindical de los empleados municipales, una vez finalizada el 31-12-2015 la suspensión que pesaba sobre algunos



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

extremos de dicho Acuerdo, manteniéndose esta suspensión para el resto.

- Las retribuciones a percibir en 2018 por el personal municipal (miembros de la Corporación, personal eventual, en su caso, personal funcionario y personal laboral) son las fijadas en los distintos instrumentos aprobados a tal finalidad: acuerdos retributivos específicos, RPT y Plantilla de 2018. Así, el complemento de productividad se ha calculado de acuerdo con las resoluciones adoptadas sobre el particular en ejercicios anteriores, que continúan vigentes en el ejercicio 2018 sin perjuicio de su revisión.
- Según lo dispuesto en la base de Ejecución Décimo Novena, las retribuciones, cotizaciones a la seguridad social, indemnizaciones y demás costes del personal contratado al amparo de subvenciones o programas financiados en su totalidad o cofinanciados por otras administraciones públicas, no podrán en ningún caso en ningún caso superar el importe de la financiación o cofinanciación de la actuación o programa de que se trate, efectuándose los ajustes correspondientes en el concepto retributivo Complemento Específico.
- Los servicios extraordinarios prestados efectivamente por el personal municipal fuera de la jornada de trabajo, solo serán indemnizables cuando cumplan lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto teniendo en cuenta, a tales efectos, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y lo dispuesto respecto de la jornada de trabajo en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Durante 2017 seguirá vigente la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo con sus modificaciones aprobadas y publicadas, con los ajustes retributivos indicados en este apartado.
- Igualmente, en caso de ser necesario, se efectuarán los reajustes necesarios en la organización administrativa vigente para profundizar en la mejora de la calidad, de la eficacia y de la eficiencia en la prestación de los servicios al ciudadano, con objeto



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

de racionalizar la estructura del personal al servicio de esta Corporación, para responder a las necesidades que se pongan de manifiesto a lo largo del presente ejercicio.

Fuente Álamo, fecha indicada.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.- Antonio Jesús García Conesa

Documento firmado digitalmente